RESOLUCIÓN N° 00125
SANTA FE, - 5 ABR 2019

VISTO:

El Expediente Nº FG-000169/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se gestiona el reconocimiento de los gastos incurridos con motivo de la reimpresión de trescientos (300) ejemplares del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 ; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es solicitado por el Secretario General del Ministerio Público de la Acusación.

Que este tipo de trabajo es realizado por la Imprenta Oficial de la Provincia de Santa Fe, el cual informa que por estar colmada su capacidad de trabajo, durante los meses de marzo y abril, dicho Organismo se ve imposibilitado en aceptar el mismo.

Que es imprescindible contar con esa cantidad de ejemplares, necesarios para la presentación, por parte del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, del Informe de su Gestión ante las Cámaras en la apertura del Año Legislativo.

Que, se considera que los motivos por los cuales se realizaron dichos gastos, son totalmente justificables, es que los mismos se realizaron en virtud de la facultad conferida en el artículo 1º segundo párrafo del Decreto Nro. 3754/17.

Que por la justificada necesidad de contratar dichos servicios y en el marco del principio de legítimo abono, se considera procedente

reconocer los gastos realizados.

Que para ello se contrató a la firma "GEA Impresiones de Mario Rubén Insaurralde".

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconócese los gastos realizados con motivo de la reimpresión de trescientos (300) ejemplares del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 para el Ministerio Público de la Acusación, a saber:

* Factura Nro. 0002-00001506, de fecha 26 de marzo de 2019, a favor de la firma "GEA Impresiones de Mario Ruben Insaurralde", CUIT N° 20-22245831-6, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ($25.900,00).

Artículo 2°: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, fueron atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento, en virtud de la facultad conferida en el artículo 1° segundo párrafo del Decreto Nro. 3754/17.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE